

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

12 JUL 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-0180-00

Se auxilia la COMISIÓN proveniente del Juzgado 2° Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Para el efecto, **se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 10 del mes de agosto de 2022**, para realizar la entrega de los bienes inmuebles identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20575336 y 50N-20574690 a la adjudicataria Mónica Martínez Navarrete.

El predio se ubica en la Carrera 55 No 153-15 Interior 6 apartamento 604 y garaje 420 de Bogotá.

Por secretaría, líbrese oficio a la Policía Metropolitana de Bogotá, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Distrital, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para que presten el acompañamiento necesario durante la diligencia. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Se insta a la parte solicitante para que de trámite a los oficios con suficiente antelación y allegue las respectivas constancias de radicación, indicando los números telefónicos y/o celulares de las personas encargadas de atender el acompañamiento ordenado.

Además, el extremo actor deberá informar si en los inmuebles se encuentran personas enfermas o con discapacidad, menores de edad, personas de la tercera edad o cualquier sujeto que deba ser protegido, a fin de oficiar a las autoridades competentes para que se hagan cargo de estos.

Igualmente, se solicita a la parte interesada contar con las herramientas necesarias para ingresar a los inmuebles, en caso de que deban ser desalojados o allanados, así como tener disponibilidad de personas, vehículos y bodegas, en el evento de ser necesaria la sustracción de elementos, máquinas y/o cosas.

La presente decisión notifíquese por aviso a la parte pasiva, conforme lo dispone el artículo 308 del C.G.P. y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, allegando la certificación de entrega expedida por la empresa de correo, con mínimo cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada, so pena de no llevar a cabo la entrega solicitada.

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy 13 JUL 2022 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 61

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

AGE